MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1414.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", DEL PROYECTO DCI – ALA/2007/19 – 481 "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 05 de diciembre de 2012

VISTO: El Memorándum AIEP/N° 578 de fecha 04 de diciembre de 2012, del Director del Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Paraguay", en el cual solicita Resolución por la cual se declara desierto el Llamado a Contratación Directa N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"; y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/ 03 De Contrataciones Públicas en el Art N° 30 "Declaración de Licitación Desierta", inc b) establece "… que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas".

Que por Resolución N° 34/2012, se conformó el Comité de Evaluación Permanente del MIC que en el LLAMADO a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICO", DEL PROYECTO DCI – ALA/2007/19 – 481 "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Que según el Acta de Apertura de Sobres, llevado a cabo en fecha 03 de diciembre de 2012, solo se ha presentado la empresa PIRO´Y LUMICORP CALIDAD CORPORATIVA.

El informe de Evaluación N° 100 de fecha 04 de diciembre de 2012, del Comité de Evaluación de Contrataciones de la MIC, basado en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Directa N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", DEL PROYECTO DCI – ALA/2007/19 – 481 "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Que ha presentado sus oferta la empresa PIRO´Y LUMICORP CALIDAD CORPORATIVA, y el Comité de Evaluación de Contrataciones del MIC se ha expedido en los términos del Informe, basados en lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 34 … inciso c) dice : "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mismo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;" y no cumpliendo los requisitos de contar con 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, el Comité de Evaluación Técnica, en uso de sus facultades legalmente reconocidos recomienda; Declarar desierto el Llamado a Contratación Directa N° 04/2012 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICO", DEL PROYECTO DCI – ALA/2007/19 – 481 "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1414.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", DEL PROYECTO DCI – ALA/2007/19 – 481 "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1°.- Declarar Desierto el Llamado a Contratación Directa N° 04/2012 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICO", DEL PROYECTO DCI – ALA/2007/19 – 481 "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al Artículo 34 … inciso c) dice : "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…".

Art. 2.- Disponer que la Coordinación de Administración y Finanzas de FOCEM, proceda a Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la declaración desierto del llamado mencionado.

Art. 3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General
Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI
Ministro Sustituto